



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA (ECUADOR) Y EL A. N.
SEVERTSOV INSTITUTE OF ECOLOGY AND EVOLUTION
(MOSCOW, RUSSIA)**

REUNIDOS

De una parte, Viacheslav V. Rozhnov, Director del A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Agencia Federal de las Organizaciones Científicas de la Federación Rusa, 906 п/о de 16 de julio de 2015, como representante legal en virtud de los poderes contenidos en el Estatuto aprobado del A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution por el Protocolo de la Reunión General de la Academia de Ciencias de la USSR de 5 de octubre de 1934.

Y de otra parte la Universidad de Cuenca (Ecuador) en adelante la UC, con RUC 0160001240001, creada con rango de universidad en virtud del decreto legislativo firmado el 18 de octubre de 1867, con sede en Cuenca (Ecuador) y en su nombre y representación el Excmo. Rector Sr. D: César Fabián Carrasco Castro.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, acuerdan celebrar el presente acuerdo, conforme los documentos habilitantes anexos al presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: Considerandos

Considerando:



Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.

Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.

Que las Universidades e Institutos de Investigación Oficiales son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Que expresan la voluntad de establecer una relación de cooperación entre ambas instituciones que se va a iniciar con el presente acuerdo de cooperación específica que se llevará a cabo entre la Universidad de Cuenca y el A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution (Moscow, Russia).

Por lo expuesto las partes consideran oportuno establecer este acuerdo que sirva de base para futuros entendimientos en el corto, mediano y largo plazo, y para acuerdos específicos, permitiendo la ejecución de diversas actividades. .

Clausula Segunda: Objeto

Establecer una colaboración a nivel de investigación entre las partes.



Clausula Tercera: Compromisos

- El A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution prestará asesoramiento científico a la Universidad de Cuenca en las siguientes áreas de investigación: Análisis y estudio de los ecosistemas acuáticos con especial atención al estudio de los microcrustáceos y su interés como indicadores ecológicos de la calidad ecológica de los lagos.
- Se facilitará el intercambio de profesores e investigadores para la realización de estancias de investigación.
- Los profesores/investigadores deberán viajar con cobertura médica (seguro médico, de accidentes, repatriación y responsabilidad civil).
- Los costes del viaje, estancia, desplazamientos internos, seguro médico, visado (si fuera el caso) correrán a cargo de los profesores/investigadores que se desplacen, que pueden solicitar financiación a organismos externos.

Cláusula Cuarta: Responsables del seguimiento y ejecución

Para el seguimiento y ejecución de las actividades y obligaciones que se deriven del presente acuerdo, las partes designan los siguientes delegados, quienes se encargarán del seguimiento, ejecución, coordinación y evaluación de la ejecución del acuerdo:

Por parte del A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution

La coordinación operativa de este acuerdo será responsabilidad del Departamento de Ecología Acuática y Evolución, bajo la dirección del Dr. Alexey Kotov,

Por la U

La coordinación operativa de este acuerdo será responsabilidad del Departamento de Recursos Hídricos y Ciencias Ambientales, por parte de la Dra. Henrietta Hampel, docente de la Facultad de Ciencias Químicas.



Cláusula Quinta: Extensiones al objeto del acuerdo

Para el caso de plantearse cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, las partes resolverán de mutuo acuerdo y se instrumentará, en caso necesario, mediante anexos que formarán parte del convenio, y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes del A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution y de la Universidad de Cuenca.

Cláusula Sexta: Uso de logotipos y marcas

La firma del presente acuerdo no autoriza a la Universidad de Cuenca a utilizar ni el logotipo ni la marca del A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution, salvo autorización expresa y por escrito del Director of A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution. Análogamente el A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution no está autorizado a utilizar el logotipo ni la marca de la Universidad de Cuenca salvo autorización expresa y por escrito de su rector.

Cláusula Séptima: Financiamiento

El presente acuerdo no implica compromiso económico alguno por parte de las Universidades firmantes, quienes sin embargo se comprometen a facilitar la información y los trámites necesarios para que los responsables del Programa, por parte de cada una de las instituciones, puedan acceder a las convocatorias de financiación de organismos terceros.



Cláusula Octava: Duración

Este acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por períodos de tres (3) años.

Cláusula Terminación

El presente acuerdo podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de obligaciones;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el acuerdo. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de las partes;
- c) Por terminación unilateral declarada por una de las partes. La resolución de terminación unilateral será notificada por escrito a la otra parte con una anticipación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

Cláusula Novena: Controversias

Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del acuerdo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones, a partir de la notificación de cualquiera de ellas por escrito, señalando la divergencia o controversia surgida. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, las máximas Autoridades de cada entidad o su delegado, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia. En caso de



conflicto, ambas partes aceptan someterse a mediación, y si el acuerdo no es posible, se acudirá al Tribunal competente ecuatoriano o ruso, dependiendo del origen del conflicto.

Cláusula Décima: Confidencialidad

La UC y el A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution se comprometen, dentro de las actividades objeto del presente acuerdo de colaboración, a no divulgar los asuntos y proyectos de sus respectivas contrapartes sin su expresa autorización.

Cláusula Décima Primera: Domicilio y notificaciones

Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las partes se establecen las siguientes direcciones:

A. N. Severtsov Institute of Ecology and Evolution	Nombre: Alexey Kotov Email: alexey-a-kotov@yandex.ru Dirección postal: Leninsky Prospekt 33, Moscow 119071, Russia
Universidad de Cuenca	Nombre: Henrietta Hampel Email: henrietta.hampel@ucuenca.edu.ec Dirección postal: Av. 12 de Abril y Austin Cueva, Cuenca, 010103, Ecuador

Cláusula Décima Segunda: Ratificación y aceptación

Las Partes libre y voluntariamente aceptan el presente acuerdo en todos sus términos, las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes y en prueba de conformidad suscriben el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.



Por el A. N. Severtsov Institute
of Ecology and Evolution

Por la Universidad de Cuenca



Rector
César Fabián Carrasco Castro

Fecha:

Fecha: 26 ENE 2016